



**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO POLITECNICO ARAUCANO "INSPOAR" DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto No.1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer Programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de funcionamiento y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: INSTITUTO POLITECNICO ARAUCANO "INSPOAR" del municipio de Arauca cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.3295 de 03 de diciembre de 2008.

Que a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITECNICO ARAUCANO "INSPOAR" del municipio de Arauca, no se encuentra en funcionamiento desde hace más de cinco años y no tiene registros de programas vigentes.

Que según Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.5.3 le corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Cancelar la Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 3295 de 03 de diciembre de 2008 de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITECNICO ARAUCANO "INSPOAR" del municipio de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Actualizar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la cancelación de la licencia de funcionamiento en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia la presente Resolución, publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Arauca, a los 31 MAY 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Amparo Prieto Piñeros	Profesional Universitario Inspección y Vigilancia	<i>Amparo Prieto Piñeros</i>
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder de Inspección y Vigilancia	<i>Doris Ruth Mojica Buitrago</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Oficina Jurídica SED	<i>Edward Libardo Osorio Gelves</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	María Constanza Morales León	Líder de Calidad Educativa	NA
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Felipe Guzmán D.	Líder de Cobertura Educativa	NA
Revisó Aspectos Técnicos:	Beatriz Palacio Muñoz	Líder de Planeación Educativa	NA